



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 16-99-07590

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Lenguas solicita que se prorrogue la vigencia de la Resolución 408/99 del H. Consejo Superior, por la que se autoriza a la Dirección de la mencionada escuela a otorgar, por el término de hasta treinta días hábiles, las licencias contempladas en el Art. 9° de la Ord. 1/91 y su modificatoria 4/97; y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Lenguas y, en consecuencia, prorrogar por el término de un año (septiembre del 2000) la vigencia de la Resolución HCS 408/98, autorizando a la Dirección de ese establecimiento a conceder, por el término de hasta treinta (30) días hábiles, las licencias contempladas en el Art. 9° de la Ord. 1/91 y su modificatoria 4/97.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Lenguas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISIETE DÍAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

fu

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

400